

Inscripción Registro Nacional de Culto



Introducción	3
Alcance	3
Objetivos	3
Acrónimos y Abreviaturas	3
Descripción del Trámite	3

Revisión: 1.1	Fecha: 16/02/2016	Estado: Vigente
Preparó: Marchisio, Lucas	Revisó: Raul Grynbaum	Aprobó:

Introducción

Este documento tiene por objetivo describir el trámite para Requisitos Culto CI Nacional a realizarse en la Municipalidad del Pilar.

Alcance

Inscripción de la Iglesia o Comunidad Religiosa en la Entidad Religiosa en la Dirección Nacional de Cultos.

Incluye a la Dirección de Relaciones Institucionales y Culto

Objetivos

Por medio de la implementación de este trámite se persigue:

La libertad y diversidad religiosa

Acrónimos y Abreviaturas

Abreviatura	Descripción
Culto CI	Culto Certificado de Inscripción
N/A	No Aplica

Descripción del Trámite

Trámite que la máxima autoridad de la Entidad Religiosa inicia a través de la mesa de enlace perteneciente a la Dirección Nacional de Culto, para obtener su autonomía e inscribir su entidad en el Registro nacional de culto.

Áreas Responsables. Dirección de Relaciones Institucionales y Culto.

Fecha de Vigencia. 27/12/12 CONVENIO

Quien debe realizar el trámite. Lo debe realizar la Máxima Autoridad Religiosa.

Requisitos.

1 - Historia de la Organización Religiosa:

Revisión: 1.1	Fecha: 16/02/2016	Estado: Vigente
Preparó: Marchisio, Lucas	Revisó: Raul Grynbaum	Aprobó:

- Breve descripción de la historia de la organización religiosa desde su constitución en el país. Se incluirá la descripción de su constitución en el extranjero si lo estuviera. (Contar historia de la Iglesia desde el Nombramiento del Pastor y su crecimiento hasta la actualidad)
- Deberá estar firmada por la máxima autoridad Religiosa de la Organización. (La máxima Autoridad deberá ser el Presidente de la Iglesia a inscribir)

2 - Acta fundacional, de radicación o de constitución en la República Argentina:

- Original certificado que acredite, con la firma de las personas reunidas, la voluntad de constituir la organización religiosa y su fecha. El acta fundacional deberá acreditarse ante Escribano Publico. (Los Firmantes deberán ser la Comisión Directiva / Eclesiástica)

3 - Certificados de estudios o de ordenación de las Autoridades Religiosas:

- Original o copia autenticada de los certificados que acrediten la capacitación religiosa recibida por cada una de las autoridades religiosas, para el supuesto de que estas existiesen. (ANALITICO O CERTIFICADO DE TEOLOGIA)
- En caso de no poseer el certificado se aceptará una carta de referencia otorgada por un ministro religioso con firma registrada en la Dirección General de Registro Nacional de Cultos o por la máxima autoridad religiosa de una organización religiosa inscripta. (CARTA DE RECOMENDACIÓN ORIGINAL DE CADA INTEGRANTE)
- Integrantes de Comisión Directiva / Eclesiástica

PRESIDENTE	VOCAL TITULAR
VICEPRESIDENTE	VOCAL SUPLENTE
SECRETARIO	REVISOR DE CUENTAS TITULAR
TESORERO	REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE

4 - Título
de

propiedad del lugar de culto central o documentación que acredite autorización para el uso del mismo como lugar de culto:

Se recibirá original o copia autenticada por Escribano Publico o Juez de Paz.

Podrá ser cualquiera de los siguientes pasos:

- Título de propiedad a nombre de la organización religiosa
- Título de propiedad a nombre de alguno de los integrantes de la comisión directiva y nota firmada por el titular autorizando su uso religioso.

Revisión: 1.1	Fecha: 16/02/2016	Estado: Vigente
Preparó: Marchisio, Lucas	Revisó: Raul Grynbaum	Aprobó:

- Contrato de locación a nombre de la organización (el destino de uso fijado con el contrato debe incluir su uso como lugar de culto o profesión de culto)
- Contrato de locación a nombre de alguno de los integrantes de la Comisión Directiva (el destino de uso fijado en contrato debe incluir su uso como lugar de culto o profesión de culto y nota firmada por el locatario autorizando su uso religioso)
- Autorización expresa del titular del inmueble con certificación de firma por Escribano Publico, adjuntando fotocopia del título que lo acredite como titular. Solo se aceptaran comodatos o cesión de derechos certificados por Escribano Publico.
- Cualquier instrumento público o privado que justifique el derecho de uso del inmueble como lugar de culto central.

5 - Certificado de Domicilio de lugar de culto central

Original expedido por Escribano Publico, Policía Jurisdiccional o Director de Relaciones con la Comunidad, que constate que el domicilio declarado es un lugar de culto utilizado para dichos fines por la organización

6 - Características de la Doctrina

Se deberá detallar:

- Culto y corriente religiosa a que pertenece la institución.
- Principales fundamentos de la doctrina
- Fuentes principales de la doctrina
- Elementos distintivos del culto.

(La nota estará firmada por la máxima autoridad religiosa de la organización si lo hubiere; o en su defecto, por quien corresponda.)

7 - Actividades Religiosas:

- Ceremonias más importantes (incluyendo finalidad y contenidos).
- Actividades permanentes y regulares del culto (incluyendo finalidad, contenidos, frecuencia de reuniones, días y horarios).

(La nota deberá estar firmada por la máxima autoridad religiosa de la organización, si la hubiere; o en su defecto, por quien corresponda)

8 - Programas de estudios para los diferentes establecimientos designados para la preparación del personal religioso

- Copia simple de los programas de estudio que se consideran aptos para la formación del personal religioso de la organización. (Programa de estudio de Seminario Bíblico donde se formarán los miembros de la Iglesia)

Revisión: 1.1	Fecha: 16/02/2016	Estado: Vigente
Preparó: Marchisio, Lucas	Revisó: Raul Grynbaum	Aprobó:

9 - Libros sagrados

- Si existen, se dejara una copia de cada uno de ellos en la Dirección General de Registro Nacional de Cultos. (Santa Biblia)

10 - Listado de membrecía

- LISTADO DE LOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA IGLESIA.
- MAYORES DE 18 AÑOS

11 – Estatuto Ministerial

Donde se realiza el tramite? Calle Independencia 684 – Pilar.

Cuando se realiza el tramite? Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hs.

Teléfonos de contacto. Teléfonos: 0230-4421798 / 0230-4669200 interno 9343 / 9328 o Vía E-mail: relacionesconlacomunidadpilar@hotmail.com.ar

Costo del Trámite. Es totalmente gratuito (El único costo serán las tasas de la escribanía por las certificaciones del escribano).

Tiempo promedio de duración. El tiempo promedio es mayor a 6 meses, aproximadamente, a partir de la presentación en la Dirección Nacional de Culto.

Documentos que intervienen.

Nombre del Documento	Última Modificación	Versión	Link
N / A			

Revisión: 1.1	Fecha: 16/02/2016	Estado: Vigente
Preparó: Marchisio, Lucas	Revisó: Raul Grynbaum	Aprobó: